



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Toluca, Estado de México, a 17 de febrero de 2025.

DIPUTADO

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**PRESIDENTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

El que suscribe, **diputado Alejandro Castro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de este órgano legislativo, el presente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implementen un programa integral de prevención, tratamiento y control de la diabetes**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.¹

¹ Disponible en: <https://www.who.int/es/about/governance/constitution>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Así, el derecho a la salud está constitucionalmente reconocido y garantizado, tanto por la Constitución federal como por la particular del Estado.² Al respecto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha señalado que se trata de un “derecho inclusivo” que “comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana”.³

No obstante lo anterior, nuestro país enfrenta graves problemas de salud pública. Particularmente, la diabetes es una enfermedad crónica que afecta a muchos mexicanos y mexiquenses. A nivel mundial, ocupamos el octavo lugar en casos,⁴ y es la enfermedad crónica que más fallecimientos genera en nuestra sociedad, con una tasa de casi 90 personas por cada 100 mil habitantes.⁵ Además, este padecimiento es la segunda causa de muerte después de las enfermedades cardiovasculares, tanto a nivel nacional⁶ como en el Estado de México.⁷

En el 2023, el Instituto Nacional de Salud Pública registró que aproximadamente 536 millones de personas a nivel mundial tienen diabetes, estimando que los casos seguirán aumentando.⁸ Además, esta misma institución refirió que en México,

² Artículos 4 y 5, respectivamente.

³ “El derecho a la salud: aspectos fundamentales e ideas erróneas”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/health/right-health-key-aspects-and-common-misconceptions>

⁴ De acuerdo con datos de la Federación Internacional de la Diabetes (IDF, por sus siglas en inglés)

⁵ FERREIRA J., *Cifras sobre la diabetes en México*, 2023. Disponible en: <https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2023/11/cifras-sobre-la-diabetes-en-mexico/>

⁶ INEGI, *Estadísticas de defunciones registradas*, 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022.pdf>

⁷ RÍOS Elizabeth, *Hubo 87 mil 642 defunciones en el Edomex en 2023: INEGI*, El Sol de Toluca, 2024. Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldetoluca/local/se-registraron-87-mil-642-defunciones-en-el-edomex-en-2023-13036125>

⁸ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, *Prevalencia de prediabetes y diabetes en México: Ensanut 2022*, 2023. Disponible en: <https://www.insp.mx/avisos/prevalencia-de-prediabetes-y-diabetes-en-mexico-ensanut-2022>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

alrededor de 18.5% de la población padece esta enfermedad; es decir, más de 23 millones de personas, pero sólo una tercera parte ha sido diagnosticada; esto es, 7.6 millones. Si consideramos que en el año 2006 solo el 14% de la población se encontraba en esta condición,⁹ es posible afirmar que esta enfermedad avanza a pasos agigantados. Desafortunadamente, la diabetes es una enfermedad crónica silenciosa que afecta desde niños y jóvenes, hasta adultos y ancianos, y que muchas veces, por la falta de detección oportuna, de recursos, de medicamentos o de un sistema de salud de calidad, provoca la muerte.

Algunas cifras adicionales que ilustran esta lamentable realidad: en el año 2019, el ISSSTE gastó 21,367 millones de pesos en atender la diabetes mellitus,¹⁰ mientras que en el 2022, el IMSS invirtió 50,619 millones de pesos para hacer frente a esta enfermedad.¹¹ Estos números revelan el gasto significativo que nuestro gobierno invierte para tratar este problema de salud pública, lo que subraya la necesidad de implementar medidas de prevención y control para reducir esta carga económica.

Adicionalmente, algunas estimaciones revelan que, para un paciente diagnosticado con diabetes, el gasto mensual, en caso de requerir insulina para su atención, asciende

⁹ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, *¿Cómo está la diabetes en México?*, 2024. Disponible en: <https://www.insp.mx/informacion-relevante/como-esta-la-diabetes-en-mexico>

¹⁰ INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, *Prioridad en el ISSSTE combatir la prediabetes; costó al Instituto el año pasado 21 mil 637 millones de pesos tratar diabetes mellitus*, 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/issste/prensa/prioridad-combatir-la-prediabetes-costo-al-instituto-el-ano-pasado-21-mil-637-millones-de-pesos-tratar-diabetes-mellitus-209333>

¹¹ INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, *¿Cuánto cuesta la diabetes? ¿Qué hicimos?*. Disponible en: <https://www.gob.mx/imss/articulos/cuanto-cuesta-la-diabetes-que-hicimos-zoe-robledo?idiom=es>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

alrededor de \$1,200 pesos,¹² siempre que no existan complicaciones adicionales. Ello representa una carga económica considerable para muchas familias mexiquenses, que pudieran destinar esos recursos para atender otras necesidades básicas, como la alimentación o la educación de sus hijos.

Las últimas estadísticas del INEGI han revelado que esta enfermedad ha cobrado la vida de más de 110 mil mexicanos.¹³ En el Estado de México, si bien las defunciones han disminuido en los últimos 4 años, pasando de 26,453 a 16,176,¹⁴ entre 2020 y 2023, es necesario adoptar medidas de prevención y control, pues en la medida en que la prevalencia de esta enfermedad incrementa, también lo hacen los costos asociados a su tratamiento y sus complicaciones.¹⁵

Asimismo, médicos expertos del ISSEMyM han revelado que la edad de diagnóstico de esta enfermedad es cada vez más temprana, detectándose casos a partir de los 30 años. Esta tendencia no sólo es alarmante, sino que evidencia la necesidad de implementar acciones de detección oportuna, especialmente en pacientes jóvenes, ya que si no se trata adecuadamente desde sus primeras etapas puede desencadenar complicaciones.

¹² PERIÓDICO EL FINANCIERO, *Un ‘dolor’ a tu bolsillo: ¿Cuánto cuesta tener diabetes, según Profeco?*, 2023. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/2023/11/14/un-dolor-a-tu-bolsillo-cuanto-cuesta-tener-diabetes-segun-profeco/>

¹³ INEGI, Mortalidad. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=11144

¹⁴ INEGI, Mortalidad. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=11144

El primer informe de gobierno 2023-2024 refiere que fueron 13,096 fallecimientos, dato que contrasta con las cifras de INEGI.

¹⁵ Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023-2029. Disponible en: https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM_2023-2029_DIGITAL.pdf



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Como lo señalé anteriormente, la salud es un derecho humano fundamental, y su ejercicio obliga al gobierno a generar todas las condiciones necesarias para que las personas puedan tener una atención médica digna en todos los niveles, así como establecer una política integral de prevención de las enfermedades que afectan con mayor frecuencia a nuestra población.

Por lo anterior, es necesario solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implementen un programa integral de prevención, tratamiento y control de la diabetes.

Es importante señalar que el CONVENIO de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud Federal, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, publicado el 13 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación,¹⁶ definió la colaboración “en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud,¹⁷ para las personas sin seguridad social”.

En consecuencia, el modelo institucional vigente requiere que, tanto la Secretaría de Salud Estatal como el IMSS-Bienestar, garanticen el derecho de acceso a la salud en todos sus ejes. Resulta oportuno involucrar también al ISSEMyM, por ser la institución

¹⁶

Disponible

en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708384&fecha=13/11/2023#gsc.tab=0

¹⁷ Servicios de salud, según el artículo 23 de la Ley General de Salud son “todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad”. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de seguridad social que brinda servicios de salud a los trabajadores del Estado de México.

Derivado de todo lo anterior, las y los diputados priistas consideramos que este programa deberá incluir, al menos, las siguientes acciones:

- Levantar un censo para la detección de “prediabetes” o diabetes.
- Informar aspectos básicos: qué es la diabetes, sus causas, síntomas y complicaciones; así como la promoción de hábitos saludables.
- Realizar estudios médicos para su detección oportuna: pruebas sanguíneas de hemoglobina glucosilada o el monitoreo periódico de los niveles de glucosa a través del uso de glucómetros.
- Fomentar visitas periódicas a los centros de salud, en caso de pacientes que ya fueron diagnosticados, para que el personal médico dé seguimiento e indicaciones adecuadas.
- Prever la entrega gratuita de medicamentos o de insulina, ésta última sólo en el caso de la diabetes tipo 1 y tipo 2 avanzada.
- Brindar apoyo psicológico para lidiar con el estrés, ansiedad o depresión, comunes en personas con diabetes.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Difundir recomendaciones para evitar posibles complicaciones: resequead en la piel, complicaciones renales, y en casos extremos, amputaciones de miembros o ceguera.

Con la implementación de un programa de prevención, tratamiento y control para la diabetes, avanzamos hacia una verdadera justicia social; y es que uno de los pilares fundamentales del quehacer estatal, es garantizar servicios de salud suficientes y de calidad para todas y todos, incluidos quienes no cuentan con un esquema de seguridad social.

Debemos reflexionar sobre todo lo que esta enfermedad representa. Se debe atender de manera integral: con prevención para inhibir la diabetes juvenil e infantil; con tratamiento para brindar calidad de vida a los diagnosticados; y con información suficiente para que este padecimiento vaya disminuyendo año con año.

La diabetes es una enfermedad que afecta no sólo la salud sino la economía familiar; en consecuencia, su prevención, tratamiento y control debe ser una prioridad para las autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

Con motivo de lo anterior, es que se presenta el siguiente punto de acuerdo.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

LA H. "LXII" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, 57 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 38, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implementen un programa integral de prevención, tratamiento y control de la diabetes. Este programa deberá incluir, al menos, las siguientes acciones específicas:

- 1) Levantar un censo para la detección de “prediabetes” o diabetes.
- 2) Informar aspectos básicos: qué es la diabetes, sus causas, síntomas y complicaciones; así como la promoción de hábitos saludables.
- 3) Realizar estudios médicos para su detección oportuna: pruebas sanguíneas de hemoglobina glucosilada o el monitoreo periódico de los niveles de glucosa a través del uso de glucómetros.
- 4) Fomentar visitas periódicas a los centros de salud, en caso de pacientes que ya fueron diagnosticados, para que el personal médico dé seguimiento e indicaciones adecuadas.
- 5) Prever la entrega gratuita de medicamentos o de insulina, ésta última sólo en el caso de la diabetes tipo 1 y tipo 2 avanzada.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- 6) Brindar apoyo psicológico para lidiar con el estrés, ansiedad o depresión, comunes en personas con diabetes.

Difundir recomendaciones para evitar posibles complicaciones: resequedad en la piel, complicaciones renales, y en casos extremos, amputaciones de miembros o ceguera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México a los ____ días del mes de _____ de 2025.